



**Junta de  
Castilla y León**  
Consejería de Educación

# **PLAN DE ORDENACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO POR SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y TERRITORIALES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**13 de Octubre de 2020**



El Acuerdo 32/2020, de 2 de julio, de la Junta de Castilla y León, sobre medidas a adoptar durante la situación de crisis sanitaria por COVID-19, en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispuso una serie de medidas a aplicar en la Administración de Castilla y León desde el punto de vista organizativo, para adaptarse a la nueva realidad que se impuso con el fin del estado de alarma.

El citado Acuerdo ha sido modificado recientemente mediante Acuerdo 55/2020, de 17 de septiembre, para adaptarlo al momento actual, principalmente en el punto Cuarto, con objeto de mantener la compatibilidad de la actividad del servicio público con la conciliación y mantener un equilibrio en la prestación de este servicio, conjugando los factores de la prevención y protección de la salud con la conciliación de la vida personal y laboral.

La modificación del Acuerdo plantea dar un paso más en la planificación del personal que presta servicio en las Consejerías de la Junta de Castilla y León, a fin de reducir en la medida de lo posible los contactos entre el personal y el riesgo de propagación de la enfermedad provocada por la COVID-19, instando a las Consejerías a establecer un sistema de organización del personal a través de **un Plan de Ordenación y Reducción del Riesgo por Salud Pública**.

En su virtud, la Consejería de Educación establece el siguiente Plan, implementando medidas preventivas para los trabajadores que presten servicio presencial, e incorporando como anexo la relación de empleados de la Consejería, que pasan a formar parte del trabajo no presencial, de acuerdo con los criterios que este mismo plan recoge

**PRIMERA.-** El objeto del presente Plan es garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, reduciendo en la medida de lo posible la aparición en esta consejería de una cadena de transmisiones de la COVID-19, que pueda ponerla en compromiso.

**SEGUNDA.-** Para dar cumplimiento al objeto del Plan, el desempeño de los puestos se llevará a cabo de forma presencial y no presencial. No obstante, con el fin de mantener la prestación del servicio, y teniendo en cuenta que la Educación constituye un servicio público esencial, se ha considerado oportuno mantener la prestación del servicio presencial durante la situación de crisis sanitaria generada por la actual pandemia, en los puestos de trabajo no contemplados en los anexos de este Plan.

En los puestos de trabajo que así se determine por su especificidad y en atención a las situaciones de riesgo que en cada momento se detecten, se dispondrá de turnos rotatorios en los que se alternará el desempeño presencial



y no presencial de las funciones encomendadas. Los trabajadores que compongan cada turno conformarán grupos estancos sin contacto físico entre sí. Para la composición de los distintos grupos estancos se atenderá tanto a su ubicación física en el despacho, procurando la mayor distancia física posible entre los de un mismo grupo, como a las funciones que desempeñan, permitiendo en este caso que ante una eventual cadena de contagio las funciones esenciales queden siempre cubiertas.

Para los trabajadores que preste servicio presencial, se han implementado las medidas preventivas, procediendo en los centros de trabajo a la instalación de mamparas protectoras en los mostradores de atención público del Registro y también en aquellos puestos de trabajo en los que la distancia de seguridad interpersonal se encuentra más comprometida, Igualmente, en la medida de las posibilidades de cada centro directivo, se ha habilitado una sala de atención al público para evitar que los ciudadanos deambulen por los centros de trabajo. A estos efectos, se ha elaborado un protocolo de atención al ciudadano.

Con la misma finalidad, se ha elaborado un protocolo de desinfección de vehículos para el personal conductor, y un protocolo de desinfección para las empresas de limpieza de edificios.

Igualmente se ha dotado a las salas destinadas a paquetería y Correos, a las salas de atención al ciudadano y a los conductores, de un kit de desinfección. A estos efectos, se ha elaborado por parte de la Consejería de Educación un protocolo para el desarrollo de la actividad de paquetería y Correos.

Con objeto igualmente de proteger a los trabajadores que presten servicio presencial, se han dado instrucciones para evitar el acceso al edificio de repartidores y proveedores. Igualmente se ha dotado al personal encargado de estas tareas de bata de manga larga como ropa de trabajo protectora en la manipulación de cajas y embalajes.

Con la misma finalidad, en los centros de trabajo, se ha reforzado la medida de distancia de seguridad, señalizando con cinta adhesiva en el suelo la separación interpersonal mínima en la entrada, en zona de espera de Registro y en el resto de servicios de uso común.

Se dota también a los centros de trabajo de contenedores con pedal para el depósito y recogida exclusiva de residuos de pañuelos, guantes y mascarilla, entre otras medidas.

**TERCERA.-** En relación con los puestos de trabajo que pasan a prestar servicio mediante la modalidad de trabajo no presencial a turnos, son condiciones necesarias para su desempeño que el puesto de trabajo no requiera



necesariamente la presencia física del empleado público en los términos expuestos, así como la posibilidad de éste de trabajar a distancia, en especial, y salvo excepciones, mediante acceso remoto al escritorio.

**CUARTA.-** El personal que tenga concedido el desempeño de puestos de trabajo en régimen de teletrabajo, mantiene y respeta los días de trabajo presencial, lo que se tendrá en cuenta a la hora de organizar los servicios adscritos a esta Consejería.

**QUINTA.-** De acuerdo con los criterios establecidos en los apartados precedentes, se relacionan en el anexo los puestos de trabajo de esta Consejería que pasan a desempeñar de forma rotatoria su puesto de trabajo.

Mensualmente se actualizará el anexo con las bajas o incorporaciones del personal y, en su caso, los cambios en la modalidad del desempeño del puesto de trabajo.

**SÉXTA.-** El desarrollo del presente Plan se supedita tanto por un lado a las órdenes o instrucciones que en función de la evolución de la pandemia dicten las autoridades sanitarias como, por otro, a las necesidades del servicio, de modo que podrá suprimirse la exigencia de presencia física, o por el contrario requerirla con carácter inmediato si unas u otras lo requieren.

**SEPTIMA.-** Para conseguir el objetivo perseguido por el presente Plan, se continuarán teniendo presente, y reforzando en su caso, las medidas preventivas de la COVID 19, singularmente el evitar las reuniones físicas de los trabajadores y su sustitución cuando sea posible por alternativas telemáticas.

**OCTAVA.-** El Acuerdo 32/2020, de 2 de julio, seguirá siendo de aplicación de acuerdo a su nueva redacción, y en particular a las posibilidades de modalidades de trabajo no presencial por necesidades de conciliación o protección de la salud.

**NOVENA.-** Lo previsto en el presente plan surtirá efectos a partir del 13 de octubre de 2020.